



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

05 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 593

**VISTO:** El Expte. N° 7.305-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo eleva Proyecto para la eliminación de la Rotonda existente en la intersección de Av. General Manuel Belgrano – Av. Presidente Perón y Camino del Perú, a fin de mejorar y optimizar las condiciones de circulación vehicular;

**Que** tal Proyecto contiene la **Memoria Descriptiva de la Obra** (fs. 3/18), **Presupuesto Oficial:** \$ 46.683.054,96 -con precios vigentes al mes de Abril/2022- (fs. 19/21) y **Documentación Gráfica** (*Croquis de Ubicación de la Zona – Planos: Planimetría General – Desagües Pluviales - Detalle Rejas y Armaduras – Detalle de Bordillo y Tapa de Cámara - Señalización Vertical y Demarcación Horizontal – y demás referencias gráficas respecto a la obra - fs. 22/32*);

**Que** a fs. 33 el Sr. Jefe de Gabinete manifiesta que *"..teniendo en consideración las conversaciones mantenidas con la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en virtud de las cuales se proyecta la realización de obras mediante un acuerdo de colaboración, en la cual la Municipalidad de Yerba Buena será el comitente de la obra y la Municipalidad de San Miguel de Tucumán aportará el 50% de los fondos necesarios para financiar la obra."*;

**Que** el Dpto. de Compras agrega a fs. 35/233 documentación referida a la obra que nos ocupa, entre la que se encuentra **Nota de fecha 28/06/22**, emitida por el Administrador y el Jefe de División Técnica Adm. I – Div. Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la cual ponen en conocimiento de esta Municipalidad que, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Estudios y Proyecto de ese Organismo Provincial, el referido Proyecto satisface los requerimientos previstos para la intersección en cuestión, por lo que -sostienen- se podrá iniciar todos los trámites tendientes a la contratación de la obra, teniendo en cuenta que previo al inicio de la obra, se debe presentar la documentación que detallan en tal misiva, con el fin de autorizar por Resolución el permiso de Uso de Zona de Camino correspondiente; **Presupuesto Oficial:** \$ 54.675.457,72 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Setenta y Dos Centavos) -con precios vigentes al mes de Junio de 2022-, el que comprende los siguientes **Ítems: 1. Obra Vial – 2. Obra de Desagüe Pluvial – 3. Obra de Semaforización – 4. Obra de Alumbrado Público y 5. Servicios Públicos** y Proyecto propuesto para los **Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego Especificaciones Técnicas Particulares** que regirán a la Licitación Pública tramitada, a la que le asigna el N° 14/2022 y con un Presupuesto Oficial por dicho monto;

III...  
**DECRETO:**

**Nº 593**

**05 AGO 2022**

**Que** a fs. 235 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación emergente de autos y a fs. 235 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 237 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que, analizados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación agregada en autos, los mismos se encuentran ajustados a derecho, no encontrando reparo legal para el llamado a la Licitación Pública y, en tal sentido, señala que tal Licitación se tramitará en el marco de las disposiciones de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 5.458 y de su Decreto Reglamentario N° 1.534/3 (S.O.)-1987;

**Que** la Dirección de Despacho glosa a autos, en fotocopia autenticada, el CONVENIO suscripto el 13/07/2022 entre la **Municipalidad de San Miguel de Tucumán** y la **Municipalidad de Yerba Buena**, para llevar a cabo la realización de las obras necesarias para la remoción total de la rotonda que se encuentra emplazada en el límite de ambos municipios, en la intersección de las Avdas. Belgrano, Perón y Camino del Perú, y la adquisición e instalación de un complejo semaforizado adecuado para la organización del tránsito vehicular en dicha intersección y su respectivo Decreto de Aprobación N° 515/2022;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE al Dpto. Compras a llamar a “**LICITACION PUBLICA N° 14/2022**”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la realización de la Obra Pública necesaria para llevar a cabo la “**ELIMINACIÓN DE LA ROTONDA EXISTENTE EN LA INTERSECCIÓN DE AV. GENERAL MANUEL BELGRANO – AV. PRESIDENTE PERÓN Y CAMINO DEL PERÚ**”, a fin de mejorar y optimizar las condiciones de circulación vehicular, conforme se detalla en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regirán la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 54.675.457,72 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Setenta y Dos Centavos), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBANSE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares (desde fs. 238 a fs. 286) y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (desde fs. 143 a fs. 233) que regirán la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrantes en el Expte. N° 7.305-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de

Yerba Buena

DECRETO:

**593**

**05 AGO 2022**


**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que el Dpto. Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, la documentación aprobada en el apartado anterior, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-
ET

  
**Ing. ESTEBAN AUAD**  
 Sec. de Planificación y Gestión de  
 Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Yerba Buena



  
**MARIANO CAMPERO**  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA